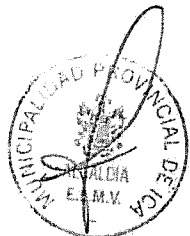
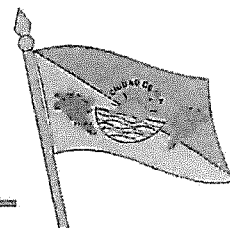




# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 165 2021-AMPI

Ica, 06 MAY 2021

**VISTOS:** Con Oficio N° 149-2021-GAJ-MPI de fecha 18 de marzo del 2021, Informe N° 299-2021-SGRRHH-GA-MPI de fecha 12 de abril del 2021, Oficio N° 334-2021-GA-MPI de fecha 14 de abril del 2021, Oficio N° 341-2021-GA-MPI de fecha 20 de abril del 2021 y el Informe Legal N° 022-2021-GAJ-MPI/YCGL de fecha 30 de abril del 2021, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Oficio N° 149-2021-GAJ-MPI de fecha 18 de marzo del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica comunica a la Gerente de Administración, que su despacho ha cumplido con emitir el informe legal y el proyecto de resolución conformando a los miembros del comité de seguridad y salud en el trabajo, sin embargo hay una observación por parte del asesor de alcaldía, el cual indica en el proveído que la Resolución está incompleta y que se verifique a los suplentes y quienes subirán, es decir que hay otros funcionarios de la Municipalidad Provincial de Ica que conformaran el comité los cuales a la actualidad ya no se encuentran laborando, por lo que devuelve la documentación a su despacho, a fin de que se actualice la información y una vez actualizada sea devuelta a fin de proseguir con el trámite que corresponda.

Que, con Informe N° 299-2021-SGRRHH-GA-MPI de fecha 12 de abril del 2021, el Sub Gerente de Recursos Humanos comunica a la Gerente de Administración de la MPI, que es de verse de la Resolución de Alcaldía N° 573-2019-AMPI, que los miembros suplentes designados en dicho acto resolutorio han cesado en sus designaciones o se ha extinguido la relación laboral con la Municipalidad Provincial de Ica, mientras que los que mantiene vínculo o designación como funcionarios vigentes, han asumido la calidad de miembros titulares en estricto orden de prelación, siendo que a la fecha no se cuenta con miembros suplentes ante el comité de seguridad y salud en el trabajo, por lo cual resulta necesario que el titular de la entidad se sirva designar a 06 representantes suplentes ello por designación directa de los funcionarios que ostenten cargos de confianza o dirección, debiendo remitir dicha relación a su despacho para continuar con los tramites de reconocimiento que corresponda.

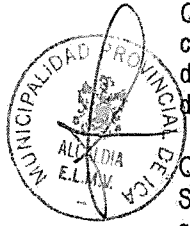
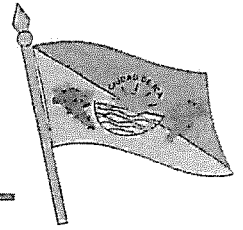
Que, con Oficio N° 334-2021-GA-MPI de fecha 14 de abril del 2021, la Gerente de Administración comunica al Gerente General, que la Sub Gerencia de Recursos Humanos indica que no se cuenta con miembros suplentes ante el comité de seguridad y salud en el trabajo, por lo que resulta necesario la designación de los mismos.

Que, con Oficio N° 341-2021-GA-MPI de fecha 20 de abril del 2021 la Gerente de Administración hace llegar al Gerente General la relación de funcionarios que asumirán como miembros suplentes ante el comité de seguridad y salud en el trabajo.

Que, la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos labores en el país; para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del dialogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, el Artículo 29° de la Ley N° 29783 señala que los empleadores con veinte (20) o más trabajadores a su cargo constituyen un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de la parte empleadora y de la parte trabajadora y cuyas funciones son definidas en el Reglamento del mencionado dispositivo legal, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-2012- TR.

Que, el Artículo 31 ° de la referida Ley dispone que los trabajadores eligen a sus representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o sus supervisores de seguridad y salud en el trabajo; señalándose adicionalmente, que en los centros de trabajo en donde existen organizaciones sindicales, la organización más representativa convoca a las elecciones del comité paritario, en su defecto, es la empresa la responsable de la convocatoria.

Que, el Decreto Supremo N° 001-2021-TR que modifica diversos artículos del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR y sus modificatorias establece que los/las trabajadores/as eligen a sus representantes, titulares y suplentes, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o, al/a la Supervisor/a de Seguridad y Salud en el Trabajo. El proceso electoral está a cargo de la organización sindical mayoritaria, en concordancia con lo señalado en el artículo 9 del Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2003-TR. En su defecto, está a cargo de la organización sindical que afilie el mayor número de trabajadores/as de la empresa o entidad empleadora.

Que, dentro de este contexto, respecto a lo señalado por la Gerente de Administración corresponde emitir acto resolutivo designando a los funcionarios que asumirán como miembros suplentes ante el comité de seguridad y salud en el trabajo.

Que, mediante Informe N° 022-2021-GAJ-MPI/YCGL, de fecha 30 de abril de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina: que es procedente emitir acto resolutivo designando a los funcionarios propuestos por la Gerente de Administración como miembros suplentes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de Ica.

Que, estando a los fundamentos expuestos, y de conformidad con la facultad conferida en el numeral 6) del Art. 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 39 de la misma norma;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR** a los miembros titulares del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo los siguientes:

### TITULARES:

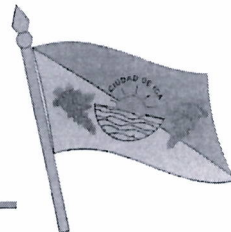
- Sra. Coronado Benites, Nieves Esdra – Gerente de Administración
- Sr. Alfaro Esposito, Santiago Igor - Sub Gerente de Recursos Humanos
- Sr. Angulo Quispe, Félix Florentino - Sub Gerente de Contabilidad
- Sr. Ramos Leveau, Carlos Javier - Secretario General
- Sr. Sánchez Anchante, Marcos Sergio - Sub Gerente de Obras Privadas y Catastro
- Sr. García Escate, Nicanor Neptali - Sub Gerente de Tesorería

### SUPLENTES:

- Sr. Pérez Chacaliaya, Alberto Luis - Sub Gerente de Control Patrimonial y Equipo Mecánico



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



- Sr. Farfán Granda, Eloy Raúl - Gerente de Protección del Medio Ambiente y Salubridad
- Sr. Ricci Ramirez, Nicolás Alfredo - Gerente de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial
- Sr. Guzmán Peña, Eldar Neisser - Sub Gerente de Transporte y Tránsito
- Sr. Escurra Arris José Leónidas - Sub Gerente de Seguridad Vial
- Sr. Sinchitullo Rojas Alcides Alberto - Sub Gerente de Áreas verdes y Ornato

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Secretaria General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía, con las formalidades de ley.

REGÍSTRESE / COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
*Sra. Emma Luisa Mejía Venegas*  
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
SECRETARIA GENERAL

Transcripción N° 165 Fecha: 06 MAY 2021

Entidad: Informática

Por (a):

es grato remitirle para su conocimiento y fines  
correspondientes la presente Transcripción final de la  
Resolución N° 165 de Fecha: 06 MAY 2021

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
SECRETARIA GENERAL  
*Abog. Carlos Javier Ramos Leveau*  
C.A.I. N° 2885  
SECRETARIO GENERAL MPI